



El empleo
es de todos

Mintrabajo

51040-

Medellín,

No: 05-2-2022-001920
21/01/2022 11:01:00 a.m.

Doctora
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial
Medellín - Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciada doctora: Lopera Lopera

De acuerdo a las solicitudes de autorización recibidas que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificados (s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

n° autorización	radicado	objeto	valor de honorarios	plazo	valor total	número del poa	# contrato	no. cdp
912	05-9-2022-000249 del 13/01/2022	5_9206_304 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el centro en la formulación y desarrollo de proyectos de los sectores económicos de las líneas modulares del ctgi	\$4.018.000	10 meses 16 días	\$42.322.933	2279672	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
913	05-9-2022-000250 del 13/01/2022	5_9206_0433 prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.	\$1.800.000	10 meses y 27 días	\$19.620.000	100015	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Mintrabajo

914	05-9-2022-000251 del 13/01/2022	5_9206_271 prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las actividades relacionadas con servicios tecnológicos, administrativos y de los sistemas de información soporte de los equipos audiovisuales y/o tecnológicos del ctgi	\$2.670.000	11 meses	\$29.370.000	2185900	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
915	05-9-2022-000218 del 13/01/2022	5_9206_305 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades de la biblioteca de acuerdo a la normatividad vigente en la subsede del ctgi	\$3.600.000	10 meses y 15 días	\$37.800.000	2279808	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
916	05-9-2022-000217 del 13/01/2022	5_9206_280 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades que desarrolla la biblioteca complejo norte	\$3.600.000	10 meses 15 días	\$37.800.000	2195488	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
917	05-9-2022-000219 del 13/01/2022	5_9206_0425 prestar los servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	\$2.400.000	10 meses	\$24.000.00	100011	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
918	05-9-2022-000215 del 13/01/2022	5_9206_272 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar y ejecutar las actividades que se desarrollan en la biblioteca del complejo norte del sena de acuerdo con la normatividad establecida.	\$4.000.000	10 meses 15 días	\$42.000.000	2187141	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021



919	05-9-2022-000264 del 14/01/2022	5_9206_0455 prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación	\$3.800.000	10 meses 9 días	\$39.140.000	100008	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
973	05-9-2022-000271 del 14/01/2022	5_9206_283 prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para realizar actividades de ensayos a fibras hilos, telas, prendas y accesorios en el laboratorio de calidad textil en el marco de la prestación de los servicios tecnológicos; en líneas programáticas del proceso para la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos	\$2.800.000	11 meses 14 días	\$32.106.667	2217158	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
974	05-9-2022-000263 del 14/01/2022	5_9206_0418 prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación	\$3.800.000	10 meses 9 días	\$39.140.000	100007	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
975	05-9-2022-000269 del 14/01/2022	5_9206_289 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la planificación, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del laboratorio de calidad textil de servicios tecnológicos del ecosistema sennova del centro textil y de gestión industrial.	\$3.925.000	11 meses 14 días	\$45.006.667	2230120	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
976	05-9-2022-000265 del 14/01/2022	5_9206_0417 prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación	\$3.800.000	10 meses y 9 días	\$39.140.000	100006	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021

977	05-9-2022-000267 del 14/01/2022	5_9206_0456 prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación	\$3.800.000	10 meses y 2 días	\$38.253.833	100009	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
978	05-9-2022-000268 del 14/01/2022	5_9206_0422 prestar los servicios profesionales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	\$2.300.000	10 meses	\$23.000.000	100013	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021
979	05-9-2022-000266 del 14/01/2022	5_9206_0471 prestar los servicios profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	\$3.800.000	9 meses y 27 días	\$37.620.000	100011	1	aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular no. 3-2021000212 del 29/10/2021

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

Autorizaciones del: **20 de enero 2022**

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Se anexa en 33 folios lo anunciado

Proyectó: *Aura María Travedo Fernández* **AT**



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL
ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro Textil y de Gestión Industrial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, el 13 de enero de 2022.


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

VoBo Diana Patricia Rache Amaya
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano


Firmado el
19/01/2022

Reviso: Olga Lucia Lopera Lopera
Subdirectora CTGI


Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
LOPERA LOPERA

Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, de apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.140.000)
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No 03-2021-000212 del 29/10/2021
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente
por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Reviso: Olga Lucia Lopera Lopera
Subdirectora CTGI

Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA LOPERA LOPERA

Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación

Firmado digitalmente
por LICELLY ATEHORTUA



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022 **Cinco (05)** administrativos con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial, Regional Antioquia del SENA, a contratar los servicios de **Cinco (05) administrativos profesionales** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación"*.

Dada en Medellín, el 13 de enero de 2022.

Firmado
digitalmente
por JUAN FELIPE
RENDON

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Vo Bo. Olga Lucia Lopera Lopera-subdirectora Centro

Firmado
digitalmente por
OLGA LUCIA LOPERA
LOPERA

Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Textil y de Gestión Industrial – Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación
Tipo de formación o programa:	Apoyo administrativo - Psicólogo
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.140.000)
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No 03-2021-000212 del 29/10/2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

 Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
LOPERA LOPERA
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación





PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>5_9206_ 0417 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación POA: 100006</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere profesionales en el NBC de Ciencias sociales y humanas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, mínima de 13 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.140.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a la fecha de inicio b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre a de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.800.000) cada uno y un último pago proporcional a la fecha de terminación.</i>
PLAZO:	10 meses y 9 días sin exceder la vigencia fiscal 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y Área Metropolitana.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario bienestar al aprendiz o de quien haga sus veces, designación que hará por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, a quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Olga Lucía Lopera Lopera, Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad



que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el marco de la Resolución 0452 de 2014 por la cual el SENA adopta la política de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz SENA, el Centro Textil de Gestión Industrial con sede principal en el Complejo Norte Pedregal y subsede de Santa Rosa de Osos (integrada por 17 municipios de la Región del Norte de Antioquia) ejecutará las actividades contempladas en el Plan de Acción 2020, entendiendo “Bienestar al Aprendiz” como las estrategias para el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los aprendices. (Art. 2 Resolución 452 de 2014); los lineamientos de Bienestar al Aprendiz están dirigidos a cumplir con el objetivo de fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y el desempeño laboral, la disminución de la deserción de los aprendices y el aumento del nivel de logro educativo en los mismos.

Para intervenir los diferentes factores de riesgos en el proceso de formación de los aprendices, relacionados con el fortalecimiento del desarrollo humano integral, el favorecimiento de la permanencia y el rendimiento en el proceso formativo para la certificación de competencias laborales y socioemocionales, en la sede de Medellín, mediante acciones de factores de protección para el desarrollo integral del Aprendiz.

Ejecución de acciones de acompañamiento a los aprendices en temas relacionados con la adjudicación de Apoyos Socioeconómicos de transporte y alimentación para aprendices; desarrollo de Habilidades blandas para la vida y el trabajo, Consejería y Orientación y Encuentros de familias de aprendices; Apoyar planes de Cultura, arte y, bellas artes como generadora de inclusión y convivencia; generar escenarios de reconocimiento a la Excelencia académica de aprendices; y articulación con diferentes áreas y dependencias administrativas del SENA a nivel Centro, regional y nacional

El tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022, es hasta por diez (10) meses y nueve (9) días, para prestar los servicios de carácter temporal en el desarrollo de las acciones del Plan de Bienestar al Aprendiz en la sede y subsede del Centro de Formación.

Mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones y, que demuestre idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente contrato.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022. Así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el plan Anual de Adquisiciones del Centro Textil y de Gestión Industrial, teniendo en cuenta las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, y en el Plan de Acción Anual de Bienestar al Aprendiz CTGI, y el análisis de insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global.



Se relacionan las principales actividades que desarrollará el presente contrato, con el Plan de Acción de Bienestar Integral al Aprendiz de forma cuantitativa y cualitativa:

Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.

Promocionar y desarrollar actividades asociadas con los objetivos estratégicos y operativos del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz, con la implementación de Apoyos Socioeconómicos de transporte y alimentación para aprendices; desarrollo de Habilidades blandas para la vida y el trabajo, Consejería y Orientación individual y grupal y Encuentros de familias de aprendices; Apoyar planes de Cultura, arte y, bellas artes como generadora de inclusión y convivencia; generar escenarios de reconocimiento a la Excelencia académica de aprendices; y articulación con diferentes áreas y dependencias administrativas del SENA a nivel Centro, regional y nacional.

Realizar valoraciones socioeconómicas de Aprendices SENA, en la gestión del servicio de apoyo de alimentación y transporte para la permanencia del Aprendiz en el proceso de formación.

Proyectar las circulares para la divulgación y desarrollo de convocatorias de Apoyo de transporte y Apoyo de alimentación que adelante el centro de formación, con las normas vigentes.

Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos de transporte y Apoyo de alimentación, al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en la Dirección general o dependencia que lo requiera del SENA.

Promover acercamientos interinstitucionales para realizar conjuntamente con entidades públicas o privadas, agremiaciones y Empresas, acciones que apoyen el desarrollo humano de los aprendices.

Participar en las reuniones mensuales del Equipo de Bienestar al Aprendiz, para evaluación, planeación, seguimiento y acompañamiento del Programa de Bienestar al Aprendiz SENA – CTGI y, elaborar el plan de acción mensual de actividades.

Adoptar los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA, para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios con las diferentes actividades de Bienestar al Aprendiz, implementando acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades y/o planes de mejoramiento en los procesos, de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos y políticas adoptadas por la entidad.

Apoyar el Sistema de Alerta temprano o mecanismos direccionados para la permanencia del aprendiz en el proceso de formación SENA, a través del monitoreo o apadrinamiento de aprendices o grupos de aprendices para intervenir factores de riesgo de deserción.

Para una cobertura y alcance de atención de 12.841 aprendices en formación Laboral y Formación tecnológica, proyectada para el año 2022.

Las actividades a desarrollar requieren la contratación del servicio profesional de carácter temporal, porque no es suficiente el personal de planta para cubrirlas de acuerdo a la población aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus



diferentes modalidades: presencial o virtual, en el Centro de Formación – sede de Medellín y subsede.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro y/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por un término de 10 meses y 9 días.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar diagnóstico psicosocial de necesidades, evaluación de situaciones, planeación de acciones de intervención y ejecución de las acciones mensuales de capacitación, para el desarrollo humano integral de los aprendices SENA, que propendan por la valoración académica y factores de permanencia en el proceso de formación.
2. Participar en el proceso de Inducción a la Formación Profesional Integral de los aprendices que ingresan al SENA.
3. Promocionar y desarrollar actividades relacionadas con los objetivos estratégicos y operativos del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz de: Consejería y Orientación actividades de acompañamiento individual y grupal; Apoyar planes de Cultura, arte y expresión artística, fomento de capacitaciones en Habilidades socioemocionales, apoyos a actividades de convivencias y Encuentros de familias, implementación de actividades Socioeconómicas en la gestión y promoción del servicio de transporte y, apoyos de alimentación para aprendices y, apoyar el desarrollo de las estrategias de Reconocimiento a la Excelencia con aprendices.
4. Apoyar en el desarrollo de actividades relacionadas con el reconocimiento de la Cultura, como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.
5. Prestar acompañamiento y seguimiento en lo relacionado a los proyectos estratégicos de Bienestar al Aprendiz, a una línea tecnológica de formación que le asigne el supervisor del contrato.
6. Realizar actividades de apoyo administrativo que competen a los diferentes componentes estratégicos de Bienestar al Aprendiz SENA y, de la gestión y promoción de estímulos socioeconómicos.



7. Participar en el proceso de Ingreso de nuevos aprendices SENA, a través de la entrevista en la fase II de Selección.
8. Participar en el proceso de Inducción a la Formación Profesional Integral de los Aprendices que ingresan al SENA.
9. Apoyar el desarrollo de los Encuentros de familias de los aprendices para sensibilizar el vínculo del aprendiz con su familia y fomentar competencias de socialización
10. Realizar valoraciones socioeconómicas de Aprendices SENA en la gestión de servicio de alimentación y transporte para el mejoramiento de las condiciones de vida del Aprendiz.
11. Promover acercamientos interinstitucionales para realizar conjuntamente con entidades públicas o privadas, agremiaciones y Empresas, acciones que apoyen el desarrollo humano de los aprendices.
12. Orientar al Aprendiz SENA en los diferentes servicios para su bienestar, durante el desarrollo de su programa de formación profesional.
13. Planear mensualmente las actividades a desarrollar y, presentar informes periódicos de acciones ejecutadas por escrito y a través del aplicativo Sofía plus.
14. Participar en las reuniones mensuales de evaluación, planeación, seguimiento y acompañamiento del Programa de Bienestar al Aprendiz SENA
15. Apoyar la planeación y ejecución de eventos comunitarios institucionalizados en el SENA, como objetivo operativo para la convivencia e integralidad de la formación.
16. Publicitar las actividades de gran impacto social en la comunidad educativa según las dimensiones del plan de Bienestar al Aprendiz y, sus logros a través de los medios de comunicación del Centro de formación.
17. Adoptar los lineamientos del sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA, para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios con las diferentes actividades de Bienestar al Aprendiz, implementando acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades y/o planes de mejoramiento en los procesos, de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos y políticas adoptadas por la entidad.
18. Organizar y realizar la gestión documental de la información de Bienestar al Aprendiz para su archivo digital y físico.
19. Atender presencial y telefónicamente al cliente interno y externo en el SENA.
20. Presentar informes escritos o requerimientos necesarios de la subdirección, Coordinación de FPI, Supervisor de contrato y, otras dependencias del SENA, a fines al objeto contractual para la prestación del servicio y/o apoyar en la presentación de los informes que se requieran.
21. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el cumplimiento de la metodología y normatividad del SENA frente al proceso y dimensiones que maneja de los objetivos estratégicos y operativos.
22. Hacer el registro oportuno de las actividades en el Aplicativo Sofía Plus, de acuerdo a la normatividad vigente.
23. Apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento, control y documentación del sistema de mejora continua del Centro en los temas relacionados con el objeto del contrato o que se requiera en la Coordinación de FPI, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
24. Mantener informado al Supervisor del Contrato, en forma continua, oportuna y periódica, sobre asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha del programa de Bienestar al Aprendiz y la Institución.



25. Hacer uso responsable de los diferentes aplicativos tecnológicos de que dispone la institución para lograr la misión institucional, todo esto siguiendo el código de ética y la normatividad vigente.
26. Apoyar la aplicación de indicadores de gestión, respondiendo a metas contempladas en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de formación profesional a cargo del centro.
27. Apoyar el Sistema de Alerta para la permanencia del aprendiz en el proceso de formación SENA, a través del monitoreo de los diferentes momentos estratégicos de relacionamiento con los aprendices, para intervenir factores de riesgo de deserción.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Medellín y Área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La ejecución del contrato contará con una Supervisión que será ejercida directamente por el SENA, a través del profesional funcionario que indique en el contrato el ordenador del gasto, designado para tal fin por la subdirección del Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Textil y de Gestión Industrial designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Centro Textil y de Gestión Industrial establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto contrato del	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2229689 de 2021	SANDRA MILENA GIRALDO HENAO	IMPLEMENTAR LAS DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCION DE COMUNIDAD SENA PARA ACTIVIDADES EN HABILIDADES SOCIO EMOCIONALES Y PARA LA VIDA, APOYOS ECONOMICOS DE TRANSPORTE Y NUTRICIONAL, CULTURAL, CONSEJERIA Y ORIENTACION Y RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA PAR	10 MESES Y 15 DIAS	\$ 40.530.000 por mensualidades vencidas por valor de \$3.860.000	Contratación Directa



1426283 de 2020	SANDRA MILENA GIRALDO HENAO	IMPLEMENTAR LAS DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCION DE COMUNIDAD SENA PARA ACTIVIDADES EN HABILIDADES SOCIO EMOCIONALES Y PARA LA VIDA, APOYOS ECONOMICOS DE TRANSPORTE Y NUTRICIONAL, CULTURAL, CONSEJERIA Y ORIENTACION Y RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA PAR	10 MESES Y 16 DIAS	\$ 30.020.000 por mensualidades vencidas por valor de \$3.800.000	Contratación Directa
880 de 2019	SANDRA MILENA GIRALDO HENAO	IMPLEMENTAR LAS DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCION DE COMUNIDAD SENA PARA ACTIVIDADES EN HABILIDADES SOCIO EMOCIONALES Y PARA LA VIDA, LIDERAZGO, APOYOS ECONOMICOS DE TRANSPORTE Y NUTRICIONAL, CONSEJERIA Y ORIENTACION PARA LOS APRENDICES EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL	10 meses y 17 días	\$ 39.075.533, por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.698.000	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, el 22 de diciembre de 2021.

 Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
LOPERA LOPERA
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación





ANEXO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																							
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPONENTE/ ADJUDICATARIO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO-3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y AGENTES		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados SANDRA MILENA GIRALDO HENAO, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	08/02/2021	22/12/2021	10	15	X	
SENA	21/04/2020	17/12/2020	07	26	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			17	41	CUMPLE X	NO CUMPLE

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al

Regional Antioquia / Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 No. 69 - 120 Medellín, Antioquia. Tel: 444 2800

www.sena.edu.co
 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo

se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Textil y de Gestión Industrial establece que SANDRA MILENA GIRALDO HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.360.339, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación*”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS APRENDICES, ESTIMULO Y RECONOCIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL SENA EN EL CTGI.”

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 13 de enero de 2022.

 Firmado digitalmente
por OLGA LUCIA
LOPERA LOPERA
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Licelly Atehortua, Apoyo Contratación 

Regional Antioquia / Centro Textil y de Gestión Industrial
Calle 104 No. 69 - 120 Medellín, Antioquia. Tel: 444 2800

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1